

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Solicitud de programas juveniles.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Bienestar Social Av. Emiliano Zapata No. 13 y14 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P.62580 Tel. 777 3 62 18 30 ext. 3013 Correo electrónico: sriabienestarsocial@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Bienestar Social Dirección de Salud Director de Salud del Ayuntamiento de Temixco		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Población Civil que preste servicios en el municipio de Temixco		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial		
Horario de Atención al público.	<i>De lunes a viernes de 08:00 a 16:00.</i>		
Plazo oficial máximo de resolución	Inmediato.		
Vigencia.	15 días.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Escrito	*	*
Costo Y Forma De Determinar El Monto:		Área De Pago:	
Gratuito		No Aplica	
Observaciones Adicionales:			
<p>Deberá proporcionar nombre, el domicilio completo, teléfono y referencias para una mejor atención. Así mismo domicilio en que se ubica el lugar que genera la afectación en materia de salud, alguna referencia del lugar y descripción general del hecho. Denuncias urgentes se atenderán de manera oportuna de acuerdo a lo agendado de cada área</p>			
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. La visita de inspección al lugar denunciado se realizará de acuerdo al debido procedimiento garantizando el trato humano y las garantías individuales</p>			
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2022. Art. 32 Ley de Salud del Estado de Morelos. Artículo 355.</p>			
<p>PROTESTA CIUDADANA. El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>			

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.

Av. Emiliano Zapata N°.21

Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)C.P.62580

Tel.3 621830 ext. 2136

Correo: contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido